OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES

4553

ACUERDO de encomienda de gestión entre Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y el Departamento de Educación, Universidades e Investigación, para la realización de programación formativa dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas de la CAPV.

De una parte, Dña. María Gemma Aránzazu Zabaleta Areta, Consejera del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales en su calidad de Presidenta del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo,

Y de otra, Dña. María Isabel Celaá Diéguez, Consejera del Departamento de Educación, Universidades e Investigación,

MANIFIESTAN:

Primero.– La Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, establece en su artículo 26, marco legal de la Formación Profesional para el Empleo, que las acciones formativas del subsistema de formación para el empleo están dirigidas a la adquisición, mejora y actualización permanente de las competencias y cualificaciones profesionales, favoreciendo la formación a lo largo de toda la vida de la población activa, y conjugando las necesidades de las personas, de las empresas, de los territorios y de los sectores productivos.

Asimismo, el artículo 19 quáter de la Ley de Empleo incluye, dentro del catálogo de servicios de los Servicios Públicos de Empleo destinados a las personas desempleadas, la «Oferta de acciones de formación profesional para el empleo, con acreditación oficial a través del Repertorio de Certificados de Profesionalidad cuando estén vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones, así como la promoción de prácticas no laborales de la formación realizada».

Segundo.– El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, contiene un mandato a las Administraciones Laborales competentes para que establezcan una oferta de formación modular dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad, con objeto de adaptarse a las necesidades cambiantes del mercado laboral y los sectores productivos.

Para el ámbito autonómico se prevén distintas vías de programación y gestión de la oferta formativa, entre las que se encuentra desarrollada a través de los centros propios, entendiendo por tales, además de los Centros de Referencia Nacional, los centros integrados de Formación Profesional de titularidad pública, así como los demás centros de la Administración Pública que cuenten con instalaciones y equipamientos adecuados para impartir formación profesional para el empleo. (Artículo 23.2 en relación con el artículo 9.1.a)

Tercero.– La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, en su disposición adicional quinta (introducida por la Ley orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible), establece que las Administraciones educativas y laborales competentes establecerán el procedimiento para que los centros autorizados para impartir formación profesional del sistema educativo, que reúnan los requisitos necesarios,

puedan impartir también formación profesional para el empleo, y que los centros sostenidos con fondos públicos que ofrezcan de forma integrada enseñanzas de formación profesional del sistema educativo y para el empleo, podrán acceder a los recursos presupuestarios destinados a la financiación de las acciones formativas para el empleo que desarrollen, de conformidad con los mecanismos de cooperación que concierten las administraciones educativas y laborales.

Cuarto.– El Decreto 4/2009, de 8 de mayo, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, en la redacción dada por el Decreto 20/2009, de 30 de julio, atribuye al Departamento de Empleo y Asuntos Sociales, dentro de las funciones relativas a la política de empleo, la competencia sobre el subsistema de formación profesional para el empleo en su integridad, sin perjuicio de las competencias del Departamento de Educación, Universidades e Investigación en relación al aprendizaje permanente de las personas a lo largo de toda la vida.

Adscrito a este Departamento de Empleo y Asuntos Sociales, el organismo autónomo Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, tiene encomendadas, entre otras funciones, la gestión de los programas de empleo, formación para el empleo y de fomento del autoempleo y la creación de empresas (artículo 3.b) de la Ley 3/2011, de 13 de octubre, sobre Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.) Dentro de la formación para el empleo, en relación con la formación de oferta, se encuentran las acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas.

Quinto.– De acuerdo con lo previsto en el Decreto 233/2010, de 14 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Educación, Universidades e Investigación (BOPV de 29-09-2010), corresponde a ese Departamento desarrollar, aplicar y actualizar el Plan Vasco de Formación Profesional adoptando las medidas que sean necesarias (artículo 16.1.a), así como diseñar políticas de formación profesional en el sistema educativo y de aprendizaje a lo largo de la vida que conlleven adquisición o incremento de las cualificaciones personales, profesionales y sociales a lo largo de toda la vida, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Departamento de Empleo y Asuntos Sociales (artículo 16.1.c).

Sexto.– Tanto el Tercer Plan Vasco de Formación Profesional, aprobado por el Consejo de Gobierno el 21 de junio de 2011, como el Proyecto de Ley de Aprendizaje a lo largo de la Vida subrayan, como uno de los rasgos esenciales del sistema integrado que ambos documentos propugnan, el desarrollo de una red de centros públicos y privados de Formación Profesional que facilite la integración en la oferta formativa de estos centros del sistema educativo de actividades de formación dirigida a personas trabajadoras tanto ocupadas como desempleadas.

Séptimo.– Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, con el objetivo de dar respuesta a las necesidades de cualificación de las personas desempleadas de la Comunidad Autónoma del País Vasco y atendiendo a razones de eficacia, de optimización del uso de los recursos públicos disponibles, impulsa la programación de acciones formativas conducentes a la obtención de los correspondientes Certificados de Profesionalidad específicamente en la red de centros públicos de formación profesional del Gobierno Vasco, dependientes del Departamento de Educación, Universidades e Investigación.

De este modo, el organismo autónomo Lanbide, en colaboración con el Departamento de Educación y con los representantes de los Centros Públicos dependientes del mismo en cada Territorio Histórico, teniendo en cuenta la situación del mercado laboral y las necesidades detectadas en el tejido empresarial, así como la capacidad formativa de la red de Centros Públicos existentes, ha realizado la planificación de las acciones formativas a desarrollar en el ámbito

territorial del País Vasco con centros propios de la Administración de la CAPV, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerdan suscribir el correspondiente acuerdo de encomienda de gestión, que se regirá por las siguientes.

CLÁUSULAS

Primera.– Objeto.

La encomienda de gestión a que se refiere este Acuerdo tiene por objeto la realización, por parte de los centros de formación de titularidad del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, de la programación formativa dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas que se recoge en el anexo I de este acuerdo.

Las acciones formativas que componen la programación objeto de esta encomienda se iniciarán en el ejercicio 2012 y finalizarán en el ejercicio 2013.

Segunda.– Planificación de la Oferta Formativa.

Con el doble objetivo de dar respuesta a las necesidades de cualificación de las personas desempleadas de la CAPV y de optimizar el uso de los recursos públicos disponibles, Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, contando con los medios puestos a disposición por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco, ha diseñado la oferta formativa recogida en este acuerdo de encomienda de gestión, para la realización de las acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores y trabajadoras desempleadas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, por parte de los Centros Públicos de Formación Profesional dependientes del Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco.

Para el establecimiento de la presente oferta formativa, el Área de Formación para el Empleo y las Oficinas Territoriales de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo han trabajado en colaboración con los representantes de los Centros Públicos en cada territorio y se han tenido en cuenta tanto la situación del mercado laboral y del tejido industrial en los distintos territorios y comarcas de la CAPV, como la red de Centros Públicos existentes y la capacidad formativa de cada uno de ellos, previa identificación de los Certificados de Profesionalidad equivalentes a los ciclos LOE implantados en cada centro público.

Tercera.– Programación formativa y su dotación económica.

La programación formativa a realizar en los centros públicos de los tres territorios queda recogida en el anexo I con su correspondiente dotación económica por acción formativa a impartir y centro impartidor.

El total del crédito destinado a la financiación de la programación formativa objeto de esta encomienda asciende a 5.591.868 euros, de los cuales el 40% con cargo al presupuesto del ejercicio corriente de 2012 por importe de 2.236.747 euros, y el 60% con cargo al crédito de compromiso para 2013 por importe de 3.355.121 euros.

Por territorios, la dotación para Álava asciende a 890.100 euros, para Bizkaia a 3.097.050 euros y para Gipuzkoa a 1.604.718 euros.

Cuarta.– Alta en el Registro estatal de centros y entidades de formación.

Los centros que participen en la programación recogida en el anexo I serán acreditados en la especialidad objeto de impartición en el Registro Estatal de Centros y Entidades de Formación

del subsistema de formación profesional para el empleo. Esta acreditación tendrá plenos efectos hasta la creación del registro vasco de centros y entidades de formación, momento en que se llevará a cabo la adecuación a los requisitos recogidos en la normativa reguladora de este registro vasco.

Quinta.– Relación directa entre Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y los centros de formación profesional.

Para la ejecución de esta programación formativa, Lanbide-Servicio Vasco de Empleo establecerá una relación directa con cada centro de formación incluido en la programación, procediendo a ingresar la dotación asignada a cada acción formativa al centro impartidor correspondiente. El primer pago, correspondiente al 40%, se abonará con cargo al crédito de pago de 2012, al inicio de las acciones formativas y el 60% restante, en el ejercicio 2013, con cargo al crédito de compromiso de ese ejercicio.

Sexta.– Destinatarios/as de la formación.

1.– Podrán participar en las acciones formativas previstas en esta programación:

a) Con carácter prioritario, y con una participación de al menos el 60 por 100 respecto del total de las personas que inician la formación, los trabajadores y trabajadoras desempleados/as inscritos en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

b) Con carácter no prioritario, y con una participación máxima de hasta el 40 por 100 respecto del total de las personas que inician la formación, los trabajadores y trabajadoras ocupados/as que lo soliciten.

2.– Los participantes en las acciones formativas que se oferten deberán reunir los requisitos de acceso a las mismas, y al inicio de la formación, figurar inscritos como desempleados en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, o bien, en el caso de los trabajadores y trabajadoras ocupados/as, presentar la correspondiente solicitud. Los trabajadores dados de alta en el Régimen Especial Agrario tendrán la consideración de trabajadores ocupados.

Séptima.– Selección de las personas participantes en las acciones formativas.

a) La preselección de las personas participantes en las acciones formativas correrá a cargo de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo entre las candidatas a participar en cada curso.

Los candidatos/as podrán proceder de las siguientes vías:

● Solicitantes del curso, bien hayan realizado la solicitud presencialmente a través de la red de oficinas que Lanbide tiene en cada territorio a o bien a través de la página web de Lanbide, www.lanbide.net, en la que se dará publicidad de las acciones formativas estableciendo el período de inscripción y los requisitos de acceso que deben reunir los y las solicitantes a las mismas, además de la descripción y características de cada acción formativa.

● Demandantes de empleo (y perceptores de la RGI) a los que los Servicios de Orientación de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo hayan prescrito el curso dentro de su itinerario formativo.

● Solicitantes de los cursos derivados a Lanbide-Servicio Vasco de Empleo desde la red de los Centros Públicos de Formación o de sus Servicios de Orientación.

Lanbide-Servicio Vasco de Empleo remitirá, en el plazo acordado con el Centro Impartidor, a los/as candidatos/as a cada uno de los cursos para que el proceso de selección pueda realizarse con antelación suficiente al inicio de los mismos y con las debidas garantías.

b) La selección final de los alumnos/as participantes en los cursos correrá a cargo de los Centros de Formación y se efectuará en sus instalaciones, a partir de los/as de candidatos/as remitidos/as desde Lanbide. Los responsables de los centros de Formación determinarán los medios técnicos y materiales necesarios para llevar a cabo la selección, asegurando que los alumnos/as seleccionados/as cumplan los requisitos de acceso exigidos en los reales decretos reguladores de los Certificados de Profesionalidad.

De entre las personas desempleadas, que reúnan los requisitos de acceso a la acción formativa y superen el correspondiente proceso de selección, se establece una prioridad por colectivos, en consonancia con la Estrategia Vasca de Empleo 2011-2014 y la Estrategia Española de Empleo 2012-2014, en el siguiente orden de prelación:

● En primer lugar, y en el mismo nivel de preferencia, las personas con especiales dificultades de integración en el mercado de trabajo: jóvenes de hasta 30 años, especialmente aquellos con déficit de formación; mujeres en una proporción equivalente a su peso en el colectivo de los desempleados; parados de larga duración; mayores de 45 años; personas con discapacidad; perceptores de las ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo (Plan PREPARA); personas desempleadas beneficiarias de la Renta Activa de Inserción (RAI) y de la Renta de Garantía de Ingresos (RGI) y las Víctimas de Violencia de Género.

● En segundo lugar, resto de desempleados/as, en general.

● Desempleados/as sujetos a un ERE de suspensión, si tienen disponibilidad horaria para asistir a la acción formativa.

Una persona no podrá realizar dos cursos simultáneamente si existen solicitudes de personas desempleadas o incluso ocupadas que cumplan los requisitos de acceso al curso.

Una vez finalizada la selección, los centros de Formación dispondrán del plazo de 7 días hábiles para comunicar el resultado de la misma a Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

c) El Centro de Formación expondrá en sus instalaciones con una antelación de al menos 24 horas al inicio de las acciones formativas, y en un lugar previamente anunciado a los candidatos/as, la relación de las personas seleccionadas y de las que quedan en situación de reserva para participar en las mismas, con indicación del lugar, hora y fecha de inicio de las acciones formativas.

Sin perjuicio de lo anterior, los Centros de Formación podrán utilizar cuantos medios complementarios consideren oportunos para notificar a los alumnos/as su participación en los cursos. El coste, si lo hubiere, de los medios complementarios de notificación correrá a cargo del Centro de Formación.

Octava.– Obligaciones de las partes.

1.– Serán obligaciones de los Centros de Formación Profesional dependientes del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, las siguientes:

a) Impartir las acciones formativas que les han sido encomendadas, y que figuran en el anexo I a este convenio, en los horarios y fechas previstas, comunicando cualquier modificación relevante en este sentido a Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

b) Comunicar a Lanbide-Servicio Vasco de Empleo el inicio de las acciones formativas, en el modelo que figura como anexo II a este convenio.

c) Asegurarse de que los docentes que participen en las acciones formativas cumplen las prescripciones de los formadores exigidas en los reales decretos reguladores de los correspondientes Certificados de Profesionalidad. El Director del Centro impartidor emitirá certificado relativo a dicho cumplimiento en el modelo que se adjunta como anexo III a este acuerdo. Dicho certificado se adjuntará al documento de inicio de los cursos.

d) Prestar servicios de información y orientación profesional a las personas que deseen participar en las acciones formativas respecto a sus necesidades de formación y a sus posibilidades de participación en las acciones formativas programadas.

e) Dar publicidad de la financiación por parte de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo de las acciones formativas impartidas según esta programación.

f) Participar en colaboración con los técnicos de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo en la selección de los/as participantes en las acciones formativas, asegurándose de que los candidatos/as seleccionados/as cumplan las prescripciones de acceso a los cursos.

g) Facilitar a los Técnicos de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo toda la información que les soliciten sobre el desarrollo de los cursos.

h) Entregar a Lanbide-Servicio Vasco de Empleo los documentos correctamente cumplimentados de las solicitud de becas y ayudas de los/as participantes en los cursos, en el plazo de un mes desde el inicio de las acciones formativas.

i) Llevar a cabo las evaluaciones tanto formativa como sumativa de los alumnos/as participantes en los cursos, facilitando a los Técnicos de Lanbide, en el plazo de 7 días hábiles tras la finalización de los cursos, las actas con los resultados de todos los participantes en los mismos.

j) Comunicar mensualmente a Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, las bajas u abandonos que se produzcan en los cursos, así como cualquier incidencia de interés ocurrida durante el desarrollo de las acciones formativas.

k) Notificar a las personas en situación de reserva la existencia de vacantes en el curso, asegurándose de que las incorporaciones tras las bajas, disponen del nivel de conocimientos suficiente para poder seguir con aprovechamiento el resto de la acción formativa.

l) Prever la realización del módulo de formación prácticas en centro de trabajo para el 100 % de los/as participantes en los cursos, con las excepciones que a este respecto establece Real Decreto 1675/2010, de 10 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, que regula los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad.

m) Formalizar los acuerdos o convenios que permitan a los participantes en los cursos realizar con las debidas garantías el módulo de formación práctica en centro de trabajo.

n) Nombrar un tutor del módulo de formación práctica en centros de trabajo, que será el responsable de acordar el programa formativo con la empresa y de realizar, junto con el tutor designado por aquella, el seguimiento y la evaluación de los alumnos. A tal fin el programa formativo incluirá criterios de evaluación, observables y medibles.

o) Efectuar el control de la asistencia de las personas participantes en los cursos.

p) Proceder a dar de baja en el curso a los alumnos/as que hubieran incurrido en las siguientes causas de exclusión:

– Incurrir en más de tres faltas de asistencia no justificadas al mes.

– La inasistencia acumulada del 25% de la duración de la acción formativa, sea por la causa que fuere. En el supuesto de que el/la participante se haya incorporado con posterioridad al inicio de la acción formativa, la inasistencia se calculará sobre las horas que resten desde su incorporación efectiva hasta el final de la misma.

– La falta de aprovechamiento o el comportamiento indebido apreciado por el centro o entidad que imparta la formación y Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

– El procedimiento a seguir para determinar la exclusión de un alumno o alumna será el siguiente:

1.– Apreciada alguna de las causas de exclusión por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo o por la entidad o centro de formación y, en este caso, comunicada por escrito y estimada por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, el Director de Formación para el Empleo emitirá Acuerdo de inicio del procedimiento de exclusión, que será comunicado al alumno o alumna correspondiente. En dicho acuerdo de inicio se pondrán de manifiesto los hechos que motivan la propuesta de exclusión, disponiendo el/la alumno/a de un plazo de cinco días naturales para la presentación de alegaciones. El Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo resolverá el procedimiento en el plazo de 15 días. Si las circunstancias lo requieren, en el acuerdo de inicio de exclusión se podrán adoptar las medidas provisionales que garanticen la buena marcha de la acción formativa, que podrán consistir en la exclusión provisional del alumno/a durante los días que transcurren entre la notificación del acuerdo y la resolución del procedimiento.

2.– Contra la resolución emitida se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

q) Aplicar a los/as alumnos/as las encuestas de calidad que figuran como anexo IV a este acuerdo, facilitando en el plazo de 7 días hábiles, tras su cumplimentación, el resultado de las mismas a los Técnicos de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

r) Facilitar las visitas que los Técnicos de Lanbide consideren oportuno realizar a los cursos, para verificar y dar solución a las posibles incidencias que se pudieran producir.

s) Entregar a los alumnos que finalicen las acciones formativas con aprovechamiento, los diplomas confeccionados por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, junto con la solicitud de acreditación, parcial acumulable o total, de los certificados de profesionalidad a que pudieran tener derecho.

t) Justificar, en la forma y con la documentación que se establezca, los gastos de las acciones formativas impartidas, presentando a Lanbide-Servicio vasco de Empleo la solicitud de liquidación de las mismas en el plazo de 3 meses tras su finalización. A estos efectos, el Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo dictará Resolución con las instrucciones y documentación precisa para llevar a cabo la correcta justificación del gasto.

2.– Serán obligaciones de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, las siguientes:

a) Financiar las acciones formativas impartidas al amparo de lo dispuesto en el presente acuerdo de encomienda de gestión.

b) Participar en colaboración con los responsables de los Centros de Formación en la selección de los/as participantes de las acciones formativas, facilitando la relación de candidatos/as con la antelación establecida y la información pertinente a efectos del proceso de prelación así como prestando asesoramiento técnico en dicho proceso.

c) Colaborar junto a los responsables del centro impartidor, en la resolución de las incidencias que se produzcan en los cursos.

d) Resolver los expedientes de solicitud de becas y ayudas entregados por los responsables de centro impartidor en el menor tiempo posible y en cualquier caso antes de transcurridos 6 meses desde la fecha de solicitud de las mismas, abonando a las personas participantes en los cursos las cantidades que les corresponden según la normativa vigente.

e) Financiar, cuando así proceda, los costes de la actividad del tutor de la empresa donde se desarrolla el módulo de prácticas en centro de trabajo según lo dispuesto en la normativa vigente, artículo 5 bis.3 que incorpora el RD 1575/2010 al RD 34/2008 por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad.

f) Custodiar las actas con los resultados de los cursos, aportadas a Lanbide-Servicio Vasco de Empleo por los responsables del centro impartidor.

g) Elaborar los diplomas acreditativos de la acción formativa cursada con aprovechamiento, así como de los certificados de asistencia de los/as alumnos/as que hayan asistido al curso y no hayan obtenido la calificación final de apto.

h) Registrar las solicitudes de Certificados de Profesionalidad de los/as participantes en los cursos.

i) Expedir y entregar los Certificados de Profesionalidad.

j) Mantener actualizado el Registro de diplomas de las acciones formativas impartidas y de certificados de profesionalidad a que dieran lugar.

Novena.– Vigencia de la encomienda.

La encomienda de gestión se adopta por la programación y dotación económica aprobada, sin perjuicio de su posible ampliación en este ejercicio 2012, en el supuesto de que Lanbide-Servicio Vasco de Empleo considere necesaria una oferta formativa más extensa y pueda disponer de los recursos económicos precisos para ello.

Décima.– La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas a Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, siendo responsabilidad de este organismo autónomo dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.

Estando ambas partes conformes con el contenido de este documento y, para que así conste, suscriben el presente instrumento de formalización de encomienda de gestión.

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de octubre de 2012.

La Consejera de Empleo y Asuntos Sociales,
MARÍA GEMMA ARÁNZAZU ZABALETA ARETA.

La Consejera de Educación, Universidades e Investigación,
MARÍA ISABEL CELAÁ DIÉGUEZ.

ANEXO I

PROPUESTA PROGRAMACIÓN EN CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN EJERCICIO 2012

OFERTA FORMATIVA CONVOCATORIA 2012 (ÁLAVA-ARABA) CENTROS FP PÚBLICOS

						ÁREAS GEOGRÁFICAS													
F.P.	CÓDIGO	DENOMINACIÓN ESPECIALIDAD	UNIDAD DE COMPETENCIA	HORAS	ALUMNOS	ÚNICA											TOTAL CURSOS	MÓDULO ECONÓMICO	IMPORTE CURSOS	CENTROS
AGA	AGAR0108	Aprovechamientos forestales		520	15												1	9	70.200,00 €	IES Murgia BHI
AGA	AGAR0309	Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes		230	15												1	9	31.050,00 €	IES Murgia BHI
AGA	AGAO0108	Actividades auxiliares en viveros , jardines y centros de jardinería		250	15												1	9	33.750,00 €	Itsasmendikoi-Arkaute
COM	COML0209	Organización del transporte y la distribución		340	15												1	13	66.300,00 €	IES (ITS) Ciudad Jardín (ITB) BHI
ENA	ENAE0208	Montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas	UC0601_2 Replantear instalaciones solares térmicas UC0602_2 Montar captadores, equipos y circuitos hidráulicos de instalaciones solares térmicas	210	15												1	13	40.950,00 €	IES (ITS) Construcción (ITB) BHI
FME	FMEC0110	Soldadura con electrodo revestido y TIG	UC0100_2 Realizar soldaduras con arco bajo gas protector con electrodo consumible (TIG).	370	15												1	9	49.950,00 €	IEFPS Mendizabala GLHBI
FME	FMEE0108	Operaciones auxiliares de fabricación mecánica		400	15												1	9	54.000,00 €	IES Zaraobe BHI
HOT	HOTR0608	Servicios de restaurante		500	15												1	9	67.500,00 €	IES (ITS) Hostelería (ITB) BHI
HOT	HOTR0108	Operaciones básicas de cocina		240	15												1	9	32.400,00 €	IES (ITS) Hostelería (ITB) BHI
HOT	HOTR0109	Operaciones básicas de pastelería		330	15												1	9	44.550,00 €	IES (ITS) Hostelería (ITB) BHI

						ÁREAS GEOGRÁFICAS														
F.P.	CÓDIGO	DENOMINACIÓN ESPECIALIDAD	UNIDAD DE COMPETENCIA	HORAS	ALUMNOS	ÚNICA											TOTAL CURSOS	MÓDULO ECONÓMICO	IMPORTE CURSOS	CENTROS
IMA	IMAI0108	Operaciones de fontanería y calefacción-climatizacion domestica		320	15												1	9	43.200,00 €	IES (ITS) Construcción (ITB) BHI
IMA	IMAQ0108	Mantenimiento y montaje mecánico de equipo industrial	UC0116_2 Montar y mantener maquinaria de equipo mecánico	270	15												1	13	52.650,00 €	IES Zaraobe BHI
IMP	IMPE0108	Servicios auxiliares de estética		240	15												1	9	32.400,00 €	IEFPS Mendizabala GLHBI
IMP	IMPQ0108	Servicios auxiliares de peluquería		210	15												1	9	28.350,00 €	IES Laudio BHI
SAN	SANT0208	Transporte sanitario		400	15												1	13	78.000,00 €	IES Francisco de Vitoria BHI
SAN	SANT0108	Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes		340	15												1	13	66.300,00 €	IES Francisco DE VItoria BHI
TMV	TMVL0109	Operaciones auxiliares de mantenimiento de carrocerías de vehículos		270	15												1	9	36.450,00 €	IEFPS Mendizabala GLHBI
TMV	TMVL0509	Pintura de vehículos		460	15												1	9	62.100,00 €	IEFPS Mendizabala GLHBI
	TOTAL			5900	270												18		890.100,00 €	

OFERTA FORMATIVA CONVOCATORIA 2012 (BIZKAIA) CENTROS FP PUBLICOS

						ÁREAS GEOGRÁFICAS													
F.P	CÓDIGO	DENOMINACION ESPECIALIDAD	UNIDAD DE COMPETENCIA	HORAS	ALUMNOS	1	2	3	4	5							TOTAL CURSOS	MÓDULO ECONÓMICO	IMPORTE CURSOS	CENTROS
AGA	AGAO0208	Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes		390	15	1											1	13	76.050,00 €	IES Itsamendikoi-Derio
AGA	AGAU0108	Agricultura ecológica		450	15	1											1	9	60.750,00 €	IES Itsasmendikoi-Derio
COM	COML0209	Organización del transporte y la distribución		340	15		1										1	13	66.300,00 €	IEFPS Repelega - Portugalete
COM	COML0309	Organización y gestión de almacenes		310	15	1											1	13	60.450,00 €	IEFPS Elorrieta-Bilbao
ELE	ELEE0109	Montaje y mantenimiento de instalaciones de baja tensión	UC0820_2 Montar y mantener instalaciones eléctricas de baja tensión en edificios destinados principalmente a viviendas. UC0821_2 Montar y mantener instalaciones eléctricas de baja tensión en edificios comerciales, de oficinas y de una o varias industrias. UC0822_2 Montar y mantener instalaciones de automatismos en el entorno de viviendas y pequeña industria.	460	15		1										1	13	89.700,00 €	IEFPS San Jorge - Santurtzi
ELE	ELEE0109	Montaje y mantenimiento de instalaciones de baja tensión	UC0823_2 Montar y mantener redes eléctricas aéreas de baja tensión. UC0824_2 Montar y mantener redes eléctricas subterráneas de baja tensión. UC0825_2 Montar y mantener máquinas eléctricas.	350	15					1							1	13	68.250,00 €	IES Andra Mari - Galdakao

						ÁREAS GEOGRÁFICAS													
F.P	CÓDIGO	DENOMINACION ESPECIALIDAD	UNIDAD DE COMPETENCIA	HORAS	ALUMNOS	1	2	3	4	5							TOTAL CURSOS	MÓDULO ECONÓMICO	IMPORTE CURSOS	CENTROS
ELE	ELEQ0108	Instalación y mantenimiento de sistemas de electromedicina		480	15		1										1	13	93.600,00 €	IEFPS Repelega - Portugalete
ELE	ELEQ0208	Gestión y supervisión de la instalación y mantenimiento de sistemas de electromedicina		620	15		1										1	13	120.900,00 €	IEFPS Repelega - Portugalete
ELE	ELES0108	Montaje y mantenimiento de infraestructuras de telecomunicaciones en edificios		330	15	1											1	13	64.350,00 €	IES Txurdinaga - Bilbao
ELE	ELES0109	Montaje y mantenimiento de instalaciones de megafonía, sonorización de locales y circuito cerrado de televisión		270	15	1											1	13	52.650,00 €	IES Txurdinaga - Bilbao
ELE	ELES0110	Desarrollo de proyectos de infraestructuras de telecomunicación y de redes de voz y datos en entorno de edificios		420	15					1							1	13	81.900,00 €	IES Andra Mari- Galdakao
ELE	ELES0209	Montaje y mantenimiento de sistemas de telefonía e infraestructuras de redes locales de datos		340	15	1											1	13	66.300,00 €	IES Txurdinaga - Bilbao
ENA	ENAE0308	Organización y proyectos de instalaciones solares térmicas		470	15		1										1	13	91.650,00 €	IEFPS Repelega - Portugalete
ENA	ENAS0110	Montaje, puesta en servicio, mantenimiento, inspección y revisión de instalaciones receptoras y aparatos de gas		460	15		1										1	13	89.700,00 €	IES Satumino de La Peña
FME	FMEC0109	Producción en construcciones metálicas		410	15		1										1	13	79.950,00 €	IEFPS Nicolás Larburu- Barakaldo
FME	FMEC0208	Diseño de calderería y estructuras metálicas		620	15		1										1	13	120.900,00 €	IEFPS Nicolás Larburu - Barakaldo
FME	FMEC0209	Diseño de tubería industrial		440	15				1								1	13	85.800,00 €	IEFPS Zornotza - Amorebieta- Etxano
FME	FMEC0110	Soldadura con electrodo revestido y TIG		640	15				1								1	9	86.400,00 €	IEFPS Zornotza - Amorebieta
FME	FMEE0108	Operaciones auxiliares de fabricación mecánica		400	15					1							1	9	54.000,00 €	IES Andra Mari - Galdakao

						ÁREAS GEOGRÁFICAS													
F.P	CÓDIGO	DENOMINACION ESPECIALIDAD	UNIDAD DE COMPETENCIA	HORAS	ALUMNOS	1	2	3	4	5							TOTAL CURSOS	MÓDULO ECONÓMICO	IMPORTE CURSOS	CENTROS
FME	FMEE0208	Montaje y puesta en marcha de bienes de equipo y maquinaria industrial		610	15					1							1	13	118.950,00 €	IES Andra Mari - Galdakao
FME	FMEE0308	Diseño de productos de fabricación mecánica		600	15	1											1	13	117.000,00 €	IEFPS Elorrieta - Bilbao
FME	FMEH0109	Mecanizado por arranque de viruta		540	15	1											1	9	72.900,00 €	IES Emilio Campuzano - Bilbao
FME	FMEH0209	Mecanizado por corte y conformado		540	15			1									1	9	72.900,00 €	IEFPS Fadura - Getxo
FME	FMEH0409	Mecanizado por abrasión, electroerosión y procedimientos especiales		540	15				1								1	9	72.900,00 €	IEFPS Iurreta - Iurreta
FME	FMEM0309	Diseño de útiles de procesado de chapa		600	15	1											1	13	117.000,00 €	IES Emilio Campuzano- Bilbao
HOT	HOTR0408	Cocina		730	15			1									1	13	142.350,00 €	IES (ITS) Escuela Hostelería de Leioa - Leioa
HOT	HOTR0509	Repostería		420	15					1							1	9	56.700,00 €	IES (ITS) Hostelería - Galdakao
HOT	HOTR0508	Servicios de bar y cafetería		560	15					1							1	9	75.600,00 €	IES (ITS) Hostelería - Galdakao
HOT	HOTR0608	Servicios de restaurante		500	15			1									1	9	67.500,00 €	IES (ITS) Escuela Hostelería de Leioa - Leioa
IMA	IMAI0108	Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica		320	15		1										1	9	43.200,00 €	IES Saturnino de La Peña
IMA	IMAQ0108	Mantenimiento y montaje mecánico de equipo industrial		510	15				1								1	13	99.450,00 €	IEFPS Zomotza - Amorebieta
IMA	IMAQ0208	Planificación, gestión y realización del mantenimiento y supervisión del montaje de maquinaria, equipo industrial y líneas automatizadas de producción		490	15				1								1	13	95.550,00 €	IEFPS Zomotza - Amorebieta

						ÁREAS GEOGRÁFICAS													
F.P	CÓDIGO	DENOMINACION ESPECIALIDAD	UNIDAD DE COMPETENCIA	HORAS	ALUMNOS	1	2	3	4	5							TOTAL CURSOS	MÓDULO ECONÓMICO	IMPORTE CURSOS	CENTROS
IMA	IMAR0108	Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas		420	15		1										1	13	81.900,00 €	IEFPS Repelega - Portugalete
IMA	IMAR0208	Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción		380	15		1										1	13	74.100,00 €	IEFPS Repelega - Portugalete
IMP	IMPP0108	Cuidados estéticos de manos y pies		280	15		1										1	9	37.800,00 €	IEFPS Nicolas Larburu - Barakaldo
INA	INAF0108	Panadería y bollería		450	15					1							1	9	60.750,00 €	IES (ITS) Hostelería-Galdakao
INA	INAF0109	Pastelería y confitería		500	15			1									1	9	67.500,00 €	IES (ITS) Escuela Hostelería de Leioa- Leioa
TMV	TMVG0309	Mantenimiento de sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje de vehículos automóviles		400	15		1										1	9	54.000,00 €	IEFPS San Jorge - Santurtzi
TMV	TMVG0409	Mantenimiento del motor y sus sistemas auxiliares		440	15		1										1	9	59.400,00 €	IEFPS San Jorge - Santurtzi
	TOTAL			18030	585	7	12	4	5	7							39		3.097.050,00 €	

Áreas geográficas:

Área 1: corresponde a las oficinas de empleo de Mazarredo, San Ignacio, Santutxu, Rekalde y Erandio

Área 2: corresponde a las oficinas de empleo de Barakaldo, Burtzeña, Santurtzi, Sestao y Portugalete

Área 3: corresponde a las oficinas de empleo de Getxo y Munguia

Área 4: corresponde a las oficinas de empleo de Durango, Gernika y Ondarroa

Área 5: corresponde a las oficinas de empleo de Basauri

OFERTA FORMATIVA CONVOCATORIA 2012 (GIPUZKOA) CENTROS FP PUBLICOS

						AREAS GEOGRAFICAS														
F.P.	CÓDIGO	DENOMINACIÓN ESPECIALIDAD	UNIDAD DE COMPETENCIA	HORAS	ALUMNOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	TOTAL CURSOS	MÓDULO ECONÓMICO	IMPORTE CURSOS	CENTROS
AGA	AGAO0208	Instalación y mantenimiento de jardines		390	15					1							1	13	76.050,00 €	Fraisoro nekazaritza
ELE	ELES0108	Montaje y mto infraestructuras telecomun		330	15			1									1	13	64.350,00 €	IEFPS Easo Donosti
ELE	ELES0208	Operaciones aux.montaje inst. Electrotec.		300	15				1								1	9	40.500,00 €	IES Hernani BHI
ENA	ENAE0108	Montaje mto inst. solares fotovoltaicas		420	15			1									1	13	81.900,00 €	IEFPS Easo Donosti
ENA	ENAE0208	Montaje y mto de instalacion solar termica		420	15				1								1	13	81.900,00 €	IEFPS Usurbil
FME	FMEC0110	Soldadura con electrodo revestido y TIG		640	15						1		1				2	9	172.800,00 €	IES Azkoitia . IES Oñati
FME	FMEE0108	Operaciones aux. de fabricación mecánica		400	15	1					1						2	9	108.000,00 €	IEFPS Bidasoa Irun. IES Azkoitia
FME	FMEH0109	Mecanizado por arranque viruta		540	15									1			1	9	72.900,00 €	IES M.H./Makina-Erreminta BHI
FME	FMEM0209	Prod. Mecanizado, conform. y mont. Mecánico		520	15			1									1	13	101.400,00 €	IEFPS Easo Donosti
HOT	HOTI0108	Promoción turistica local inform. visitante		570	15			1									1	13	111.150,00 €	IES zubi/mant. Donosti
IFC	IFCT0409	Implantación gest. elem. infor sist. Domoticos		460	15	1											1	13	89.700,00 €	IEFPS Bidasoa Irun
IMA	IMAQ0108	Mto. y montaje mecánico equipo industrial		510	15		1										1	13	99.450,00 €	IEFPS don bosco
IMP	IMPQ0208	Peluquería		590	15											1	1	13	115.050,00 €	IES Zarautz Mont.Albert.
IMP	IMPP0208	Ser estéticos higiene depilación y maquillaje		480	15											1	1	9	64.800,00 €	IES Zarautz Mont.Albert.
QUI	QUIO0109	Preparación de pastas papeleras		460	15					1							1	13	42.159,00 €	Escuela del papel de Tolosa
QUI	QUIE0308	Operaciones auxiliares y de almacén en industrias y laboratorios químicos		220	15					1							1	9	13.959,00 €	Escuela del papel de Tolosa
SSC	SSCS0108	Atención sociosanitaria personas en domicilio		480	15								1				1	9	64.800,00 €	IEFPS Aretxabaleta
SSC	SSCS0208	Atención sociosanitaria a personas dependien		370	15	1		1						1			3	9	149.850,00 €	IES Plaiaundi Irun. IEFPS Easo Donosti. IEFPS Meka Elgoibar
TMV	TMVG0309	Mto. Sistemas de transmisión de fuerza		400	15		1										1	9	54.000,00 €	IEFPS Don Bosco
	TOTAL			**8500**	**345**	**3**	**2**	**5**	**2**	**3**	**2**	*	**2**	**2**	*	**2**	**23**		**1.604.718,00 €**	

Áreas geográficas:

Área 1: Bajo Bidasoa

Área 2: Oarsoaldea

Área 3: Donosti-San Sebastián

Área 4: Donosti-oeste

Área 5: Tolosaldea

Área 6: Urola Erdia

Área 7: Goiherri

Área 8: Alto Deba

Área 9: Bajo Deba

Área 10: Urola Garaia

Área 11: Urola Kosta

ANEXO II

FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (RD 395/2007)
FORMACIÓN DE OFERTA PRIORITARIAMENTE PARA TRABAJADORES DESEMPLEADOS

CC-7

COMUNICACIÓN DE INICIO DE CURSO

D/Dña……..en representación del centro / Entidad de Formación ……
con número de censo …….. comunica a Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, el comienzo del curso identificado a continuación

Número de curso:		Horas totales:		Días lectivos:	
Código especialidad:		Especialidad formativa:			
Fecha inicio:		Hora inicio:		Descanso de…….. hasta……..	
Fecha final:		Hora final		Técnico de Lanbide:	

RELACIÓN NOMINAL DEL PROFESORADO HOMOLOGADO							
DNI	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Modulo a impartir	Horas	Fechas de impartición	Tipo contrato

DOCENTES HOMOLOGADOS EN LABORES DE TUTORIA		
DNI	Nombre y Apellidos	Horas aplicables

DOCENTES HOMOLOGADOS EN OTRAS ACTIVIDADES		
DNI	Nombre y apellidos	Horas aplicables

Lo cual, en aplicación del Real Decreto 395/07, de 23 de marzo, por el que se regula el Subsitema de Formación Profesional para el Empleo, SE COMUNICA a la Dirección General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

……., a……. de ……..de 20……

V.ºB.º LANBIDE

SELLO:

FDO:

POR EL CENTRO / ENTIDAD DE FORMACIÓN

SELLO:

FDO:

EN CASO DE PRODUCIRSE ALGUNA MODIFICACIÓN, DEBERÁ SOLICITARSE AUTORIZACIÓN PREVIA SEGÚN EL RD 395/2007

ANEXO III

CERTIFICADO DEL DIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESCRIPCIONES DE LOS FORMADORES

D./Dña. _____

Director del Centro_____

DECLARA que el profesorado que participará en la impartición de la acción formativa n.º 2012/------/---------- cumple las prescripciones de los formadores establecidas en el anexo del correspondiente Real Decreto regulador del Certificado de Profesionalidad:

Código: _____

Denominación de la Especialidad: _____

Real Decreto: _____

_____

Firma y Sello

ANEXO IV

CUESTIONARIO PARA LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LAS ACCIONES FORMATIVAS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO.
FORMACIÓN DE OFERTA (Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo)

Para evaluar la calidad de las acciones formativas es necesaria su opinión como alumno/a, acerca de los distintos aspectos del curso en el que ha participado.
LE ROGAMOS RESPONDA A TODAS Y CADA UNA DE LAS PREGUNTAS DE ESTE CUESTIONARIO.

Los datos aportados en el presente cuestionario son confidenciales y serán utilizados, únicamente, para analizar la calidad de las acciones formativas.

I.- DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA
(Preimpresos o a cumplimentar por la entidad beneficiaria)

1.- N.º expediente/curso		2.- N.º Acción (*)		3.- N.º Grupo (*)	
4.- Denominación acción					
5.- Modalidad					
6.- Fecha de inicio de la acción					
7.- Fecha de finalización de la acción					
8.- Entidad que imparte la formación (**)					
9.- Comunidad Autónoma (**)	PAIS VASCO	10.- Provincia (**)			
11.- Especialidad (**)					

(*) Datos necesarios para la identificación de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores ocupados
(**) Datos necesarios para la identificación de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados

II.- DATOS DE CLASIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE (señale con una X la casilla correspondiente)

1.- Edad

2.- Sexo
- 1) Mujer
- 2) Varón

3.- Titulación actual
- 1) Sin titulación
- 2) Título de graduado ESO/Graduado escolar
- 3) Título de Bachiller
- 4) Título de Técnico/ FP grado medio
- 5) Título de Técnico Superior/ FP grado superior
- 6) E. universitarios 1.º ciclo (Diplomatura-Grado)
- 7) E. universitarios 2.º ciclo (Licenciatura-Máster)
- 8) E. universitarios 3.º ciclo (Doctor)
- 9) Título de Doctor
- 10) Otra titulación (especificar)_____

4.- Situación laboral
- 1) Desempleado/a
- 2) Trabajador/a cuenta propia (empresario, autónomo, cooperativista...)
- 3) Trabajador/a por cuenta ajena (público/privado)

5.- Lugar de residencia / trabajo
(Indicar Provincia)
- 1) Si desempleado/a. Lugar de residencia
- 2) Si está ocupado/a. Lugar del centro de trabajo

7.- Categoría profesional (sólo ocupados)
- 1) Directivo/a
- 2) Mando Intermedio
- 3) Técnico/a
- 4) Trabajador/a cualificado/a
- 5) Trabajador/a de baja cualificación
- 6) Otra categoría (especificar) _____

8.- Horario del curso (sólo ocupados)
- 1) Dentro de la jornada laboral (ir a 8.1)
- 2) Fuera de la jornada laboral
- 3) Ambas (ir a 8.1)

8.1.- % Jornada laboral que abarca el curso
- 1) Menos del 25%
- 2) Entre el 25% al 50%
- 3) Más del 50%

9.- Tamaño empresa del participante (ocupados)
- 1) De 1 a 9 empleos
- 2) De 10 a 49 empleos
- 3) De 50 a 99 empleos
- 4) De 100 a 250 empleos
- 5) Más de 250 empleos

6.- ¿Cómo conoció la existencia de este curso? Indicar el medio principal

1) Servicio Público Empleo	
2) Itinerario formativo	
3) A través de mi empresa	
4.)Organización empresarial o sindical	
5) Medios comunicación:prensa,radio,internet,telf.,tv	
6) Otros (especificar) _____	

III.- VALORACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

Valore los siguientes aspectos del curso utilizando una escala de puntuación del 1 al 4.Marque con una X la puntuación correspondiente:

1 Completamente en desacuerdo, 2 En desacuerdo, 3 De acuerdo, 4 Completamente de acuerdo

1.- Organización del curso					1	2	3	4
1.1.- El curso ha estado bien organizado (información, cumplimiento fechas y de horarios, entrega material)								
1.2.- El número de alumnos del grupo ha sido adecuado para el desarrollo del curso								
2.- Contenidos del curso					1	2	3	4
2.1.- Los contenidos del curso han respondido a mis necesidades formativas								
2.2.- Ha habido una combinación adecuada de teoría y aplicación práctica								
3.- Duración y horario					1	2	3	4
3.1.- La duración del curso ha sido suficiente según los objetivos y contenidos del mismo								
3.2.- El horario ha favorecido la asistencia al curso								
4.- Formadores/Tutores	Formadores				Tutores			
	1	2	3	4	1	2	3	4
4.1.- La forma de impartir o tutorizar el curso ha facilitado el aprendizaje								
4.2.- Conocen los temas impartidos en profundidad								
5.- Medios didácticos (guías, manuales, fichas…)					1	2	3	4
5.1.- La documentación y materiales entregados son comprensibles y adecuados								
5.2.- Los medios didácticos están actualizados								
6.- Instalaciones y medios técnicos (pizarra, pantalla, proyector, TV, vídeo, ordenador, programas, máquinas, herramientas...)					1	2	3	4
6.1.- El aula, el taller o las instalaciones han sido apropiadas para el desarrollo del curso								
6.2.- Los medios técnicos han sido adecuados para desarrollar el contenido del curso (ordenadores, pizarra, proyector, TV, máquinas)								
7.- Sólo cuando el curso se ha realizado en la modalidad a distancia, teleformación o mixta					1	2	3	4
7.1.- Las guías tutoriales y los materiales didácticos han permitido realizar fácilmente el curso (impresos, aplicaciones telemáticas)								
7.2.- Se ha contado con medios de apoyo suficientes (tutorías individualizadas, correo y listas de distribución, teleconferencia, biblioteca virtual, buscadores…)								
8.- Mecanismos para la evaluación del aprendizaje								
8.1.- Se ha dispuesto de pruebas de evaluación y autoevaluación que me permiten conocer el nivel de aprendizaje alcanzado					Sí		No	
8.2.- El curso me permite obtener una acreditación donde se reconoce mi cualificación					Sí		No	

9.- Valoración general del curso	1	2	3	4
9.1.- Puede contribuir a mi incorporación al mercado de trabajo				
9.2.- Me ha permitido adquirir nuevas habilidades/capacidades que puedo aplicar al puesto de trabajo				
9.3.- Ha mejorado mis posibilidades para cambiar de puesto de trabajo en la empresa o fuera de ella				
9.4.- He ampliado conocimientos para progresar en mi carrera profesional				
9.5.- Ha favorecido mi desarrollo personal				

10.- Grado de satisfacción general con el curso	1	2	3	4

11.- Si desea realizar cualquier sugerencia u observación, por favor, utilice el espacio reservado a continuación

Fecha de cumplimentación del cuestionario	

Muchas gracias por su colaboración